JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).-

Reivindicatorio de Afirmar Ltda Asesores de Seguros – En Liquidación contra Pablo Hernando Nieto Valenzuela.

Radicado: 110013103 009 2022 00217 00. Secuencia: 17091 del 06/07/2022, hora: 04:49 p.m. Ingresó: 12/09/2022.

Por haberse presentado en debida forma la demanda, el juzgado

RESUELVE:

- 1. ADMITIR a trámite la presente ACCIÓN DE DOMINIO instaurada por AFIRMAR LIMITADA ASESORES DE SEGUROS EN LIQUIDACIÓN contra PABLO HERNANDO NIETO VALENZUELA.
- 2. Notifíquese el libelo al demandado en los términos de ley. El convocado dispone del término legal de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa (art. 369 CGP).
- 3. Previo a resolver sobre la solicitud de medida cautelar, en el término de diez (10) días préstese caución por el 20% de avalúo catastral del inmueble, según las reglas del numeral 4 del art 444 del CGP.
- **4.** Reconocer al profesional del derecho JUAN JAVIER GÓMEZ GALLEGO como apoderado judicial de la demandante.
- **5.** Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE, LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE JUEZ

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d4166da5b7099d99b1d09b09c919d262c4a0eab81a8b5223bf2a879c39eb4b2

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica